

Subsidio - Carretas de  
transporte

de la D. Prov. mandando q. solo se adicione al subsidio  
del actual ano las carretas de buyes dedicadas al tras-  
porte siempre q. no esten comprendidos sus fares en la  
contribucion de inmuebles. En vista de esto el Ayun-  
tamiento se quande cumplida y luego presente.

Recuerdan los **El V. P.** transcribe otra de la misma autoridad dictan-  
do las reglas y terminos en q. debe hacerse el censo de  
ranchos y demas p. la contribucion territorial de 1852.  
En vista la Corporacion acuerdo se pase a la Junta  
Pericial recomendandoles su cumplimiento.

Justo de D. Proba-  
tiano Ferras sobre  
precio de consumos

Se vio un oficio del Sr. Don Juan de Madrocas de la Prov. permitiendo  
una instancia de D. Probatiano Ferras sobre que se diga los  
precios a que se expanden al por mayor el jaeon y el acate  
y si los que puedan venderse al por menor las carnes en  
el proximo semestre para su revolacion: en vista el Ayun-  
tamiento acordo se informe a S. P. con devolucion de esta inst.  
que segun los centesimos tomados al efecto el precio de arrova  
de jaeon el de 1,8 r. y el de acate el de 50; pudiendo es-  
penderse al por menor la libra de carne de cabra, oveja y  
de cordero a nueve cuartos y la de machos y terneros a seis  
ta, cuyo precio podran subir en lo sucesivo en vista de la esca-  
sa de ganados.

En la ciudad de los S. del Ayuntamiento y firmada de que yo el Sr. Don  
Antonio

En este estado usase el Sr. D. habiendole dado quiza de algunos defectos en la limpieza  
de las orquias del barzon; y apues de haber prevenido al arrend. pasare a en-  
comendarle en su caso, lo hacia pres. a la ley q. q. si lo ultimaba, nombrase una  
comis. de su seno q. las inspeccionara; y asi lo acordo, designando p. ello a los Sr. D.  
Juan y D. Aquilino Mora y q. por su resultado se obligue al arrend. a cum-  
plir estrictamente con el contrato.

Comandante

Ferras Mora  
N. Ferras  
Ayuntamiento

4 Julio 1851.

En la villa de Totana y salas consistoriales de ella a veinti-  
tro de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno reunidos  
N. P. y individuos del Ayuntamiento Constitucional de la  
misma que suscriben con mi asistencia para tratar de los  
asuntos de contribuciones, leida que fue aprobada y firmada el  
acto anterior y enterados de los Vol. Of. de la Prov.

